



Introducción: Emisión y Colocación de los Bonos de la Tesorería General de la República

En virtud del artículo 3° de la Ley N° 20.407, se autorizó el endeudamiento del Fisco en 2010 hasta por un total equivalente a US\$7.800 millones, ya sea en moneda nacional o extranjera. Haciendo uso de esa facultad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 45, 46 y 47 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, el Fisco de la República de Chile procedió a la emisión en forma desmaterializada de bonos a través de la Tesorería General de la República.

Para realizar dicha emisión, en enero de 2010 se dictó un decreto supremo en el cual se establecen los términos y condiciones de la emisión y colocación de los Bonos, y al amparo de su ley orgánica constitucional, se designó al Banco Central de Chile para actuar como Agente Fiscal en la colocación y administración de los Bonos. En mayo del presente año, se dictó otro decreto, con el objeto de realizar una nueva emisión y tres reaperturas de las cinco series de bonos autorizados en el decreto dictado a principio de año (**“Decreto de Reapertura”**).

Todos estos Bonos se acogen al beneficio tributario dispuesto en el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme con el Decreto Supremo N° 1.220, de 2009, del Ministerio de Hacienda.

Los términos y condiciones específicos de los Bonos están contenidos en sus respectivos símiles (**“Símil BTU-7, Símil BTU-10 Reapertura, Símil BTU-20 Reapertura y Símil BTU-30 Reapertura”**) suscritos por el Tesorero General de la República, refrendados por el Contralor General. Las normas que regularán los procedimientos de colocación y administración de los Bonos están contenidas en un reglamento operativo que emite el Agente Fiscal (**“Reglamento Operativo”** y **“Reglamento Operativo Reapertura”**).

Finalmente, se encuentra disponible un resumen de los términos y condiciones generales de la emisión y colocación de bonos de la Tesorería General de la República de Chile (**“Resumen BTU-7, Resumen BTU-10, Resumen BTU-20 y Resumen BTU-30”**) y el calendario de licitación de los Bonos para el segundo semestre de 2010 (**“Calendario de Licitaciones”**).